

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2017-IN, de fecha 3 de enero de 2017, se dispuso la asignación del General de Armas de la Policía Nacional del Perú Orfiles Bravo Roncal, en el cargo de Director de Décima Macro Región Policial Puno - Madre de Dios de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Memorándum N° 43-2017-DIRGEN PNP/S-A, de fecha 13 de enero de 2017, se dispuso la reasignación del General de Armas de la Policía Nacional del Perú Orfiles Bravo Roncal, al cargo de Director de Turismo de la Policía Nacional del Perú;

Que, el numeral 25) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149 – Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b) del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, de fecha 16 de noviembre de 2013, contempla que la reasignación es una acción administrativa relacionada con el desplazamiento del personal de la Policía Nacional del Perú, cuando se efectúa el cambio de cargo del personal, funcional o geográficamente, durante su período de asignación, considerando las causales establecidas en el Reglamento, orientado al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 1) del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 1149 – Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, establece que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Generales se aprueba por Resolución Suprema;

Que, el numeral 2) del artículo 30 del Decreto Legislativo N° 1149 – Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b) del artículo 39 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, de fecha 16 de noviembre de 2013, contemplan la causal de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú por necesidad del servicio;

Que, mediante Oficio N° 698-2017-DIREJADM-DIRECFIN-PNP/DIVPRE, de fecha 7 de febrero de 2017, la División de Presupuesto de la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario para la reasignación del General de Armas de la Policía Nacional del Perú Orfiles Bravo Roncal, correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reasignar por Necesidad del Servicio y con Costo para el Estado, al General de Armas de la Policía Nacional del Perú Orfiles Bravo Roncal, del cargo de Director de la Décima Macro Región Policial Puno - Madre de Dios de la Policía Nacional del Perú, al cargo de Director de Turismo de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 13 de enero de 2017.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS  
Ministro del Interior

1511444-8

## Autorizan viajes de oficial y suboficial de la Policía Nacional del Perú a Chile, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 257-2017-IN

Lima, 20 de abril de 2017

VISTOS; la Carta de enero de 2017, del General Director de Carabineros de Chile; y, la Hoja de Estudio y Opinión N° 57-2017-DG PNP/DIRASINT-DB, de fecha 14 de febrero de 2017, de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de enero de 2017, el General Director de Carabineros de Chile hace extensivo una invitación a la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, a fin que un representante de la Policía Nacional del Perú participe en el “Campeonato Internacional Ecuestre de Policías”, a realizarse del 24 al 30 de abril de 2017, en las instalaciones de la Escuela de Caballería de Carabineros, ubicada en la ciudad de Santiago – República de Chile, ello en mérito a que en abril del año en mención, los Carabineros de Chile cumplirán noventa años al servicio del orden y la seguridad en todo el territorio de la República de Chile;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 57-2017-DG PNP/DIRASINT-DB, de fecha 14 de febrero de 2017, la Dirección General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente que se prosiga con el trámite de la expedición de la Resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Héctor Raúl Pascuali Arias, propuesto por la Secretaría de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú, para que participe en el campeonato antes indicado, a realizarse en la ciudad de Santiago – República de Chile, del 23 al 30 de abril de 2017, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, toda vez que dicha participación permite estrechar lazos de fraternidad entre la Policía de la República del Perú y de la República de Chile, así como también permite realzar la imagen Institucional de la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el campeonato indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de alimentación y alojamiento, son asumidos por los Carabineros de Chile, conforme lo señala la Carta de enero de 2017, mientras que los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), en clase económica, incluida la tarifa única de uso de aeropuerto, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, conforme lo precisa el Oficio N° 659-2017-DIREJADM-DIRECFIN-PNP/DIVPRE., de fecha 7 de febrero de 2017, de la Jefatura de la División de Presupuesto de la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú;

Que, asimismo, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, que hace extensivo sus alcances al Personal Policial y Civil de la Policía Nacional del Perú, mediante el Decreto Supremo N° 001-2009-

IN, establece que los viajes al exterior con carácter oficial comprende, entre otras, la modalidad Comisión de Servicios;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben canalizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto;

Que, el artículo 1° del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1° del decreto Supremo N° 005-2006-PCM, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorga mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, debiendo publicarse en el diario oficial "El Peruano";

Con el visado de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Héctor Raúl Pascual Arias, del 23 al 30 de abril de 2017, a la ciudad de Santiago – República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), en clase económica, incluyendo la tarifa única de uso de aeropuerto que ocasione el viaje a que se hace referencia en el artículo de la presente Resolución, se efectúan con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

Importe US\$	Días	Pers.	Total US\$
Pasajes aéreos	559.54	X 1	= 559.54

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario de efectuado el viaje, el personal policial a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución debe presentar ante el Titular del Sector un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS  
Ministro del Interior

1511280-1

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 258-2017-IN

Lima, 20 de abril de 2017

VISTOS; la Carta de enero de 2017, del General Director de Carabineros de Chile; y, la Hoja de Estudio y Opinión N° 85-2017-DGPNP/DIRASINT-DB, de fecha 24 de febrero de 2017, de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de enero de 2017, el General Director de Carabineros de Chile hace extensivo una invitación a la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, a fin que dos representantes de la Policía Nacional del Perú (un hombre y una mujer) participen en el evento deportivo denominado "Corrida Atlética Internacional", a realizarse el 23 de abril de 2017, en la ciudad de Santiago – República de Chile, ello en mérito a que en abril del año en mención, los Carabineros de Chile cumplirán noventa años al servicio del orden y la seguridad en todo el territorio de la República de Chile;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 85-2017-DGPNP/DIRASINT-DB, de fecha 24 de febrero de 2017, la Dirección General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente que se prosiga con el trámite de la expedición de la Resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios, de la Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Lidia Luisa Gonzales Cuadros y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Julio César Girón Ramos, propuestos por la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, para que participen en el evento deportivo antes indicado, a realizarse en la ciudad de Santiago – República de Chile, del 22 al 23 de abril de 2017, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, toda vez que dicha participación permite estrechar lazos de cordialidad entre la Policía de la República del Perú y de la República de Chile, así como también permite realzar la imagen Institucional de la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento deportivo indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de alojamiento, alimentación y transporte interno, son asumidos por Carabineros de Chile, conforme lo señala la Carta de enero de 2017, mientras que los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), en clase económica, incluyendo la tarifa única de uso de aeropuerto, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, conforme lo precisa el Oficio N° 656-2017-DIREJADM-DIRECFIN-PNP/DIVPRE., de fecha 7 de febrero de 2017, de la Jefatura de la División de Presupuesto de la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú;

Que, asimismo, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, que hace extensivo sus alcances al Personal Policial y Civil de la Policía Nacional del Perú, mediante el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, establece que los viajes al exterior con carácter oficial comprende, entre otras, la modalidad Comisión de Servicios;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben canalizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula Autorización de Viajes al